



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAJ/DICON/DAF/ALE/cac.

23 OCT 2015

PUENTE ALTO,

1669

EX. N° / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.925, de fecha 19/01/2004, Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, artículo 18 del D.S.484/80 (Ministerio del Interior, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, por lo dispuesto en el D.L N°3063/79, Ley de Rentas Municipales, Ordenanza N°18, del 02/10/2007, sobre ejercicio, otorgamiento, renovación, caducidad, traslados y transferencias de patentes de alcohol en la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: 1.- Ticket N° 1649726, de fecha 15.09.2015, presentado por don Orlando Escobedo Vera, Rut N° 9.677.553-9, en la que solicita se deje sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 50, de fecha 14.01.2015, el que autorizaba para ejercer la patente rol 4000060, de giro Depósito de Bebidas Alcohólicas, (Clase A), a doña Nicole Romero Brito, Rut N° 17.490.930-k.

2.- Decreto Exento N° 50, de fecha 14.01.2015.

3.- Solicitud de anulación de Decreto N°50/2015, mediante Declaración Jurada de don Orlando Escobar Vera y Doña Nicole Romero Brito, debido a que actividad comercial fue finalizada.

DECRETO

DEJESE sin efecto el Decreto Exento N° 50, de fecha 14.01.2015, a contar de la presente resolución, por término de Contrato de Arriendo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE